

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2011.
- b) Contratista: Doyva, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
265.548,78 € IVA incluido.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha formalización: 30 de septiembre de 2011.

Cáceres, a 7 de noviembre de 2011. El Gerente Territorial de Cáceres (PR de 05/09/11, DOE n.º 179, de 16/09/2011), MANUEL GRANADO GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CIM-028/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011083720)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Delicias Extremeñas, SA, referente al expediente CIM-028/05, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“NIF/CIF: A06383855.

Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución individual de 04/10/2005, se concede a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.500,00 € por la contratación del trabajador discapacitado D. Antonio Enrique Lechón, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de junio de 2003, por la que se adaptan las previsiones sobre procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores con discapacidad, regulados en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, en concordancia con la disposición transitoria única del Decreto 138/2005, de 7 de junio.

Segundo. De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Orden de 23 de junio de 2003, en relación con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes, de Igualdad y



Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente Informe de vida laboral del Código de Cuenta Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde el 04/10/2005 al 04/10/2007, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 23 de junio de 2003, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 1 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º EC-09-0396-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011083721)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Samarkanda Teatro, SL, relativa al expediente EC-09-0396-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-0396-G.

CIF/NIF: B06351555.